

ARGENTINA

Despido por activismo sindical es ilegal: Corte Suprema.

4 septiembre 2018. - La Corte Suprema ha revocado una sentencia promulgada por la Corte de Justicia de Catamarca en la que se señala que la empresa a la que se demandaba debía comprobar que el despido no fue a causa de la actividad sindical de un trabajador, pues solicitó la convocatoria para delegados gremiales.

En los hechos, la empresa suspendió al trabajador por supuestas impuntualidades, para luego despedirlo, con fundamento en que las acciones eran agraviantes.

La Corte Suprema de la Nación ha dictado sentencia ordenando a la empresa que demuestre que el despido no fue a causa de la actividad gremial del empleado. A contrariu sensu, según el tribunal constitucional, estarían violentado sus derechos de asociación, reunión, libertad sindical y de expresión. (Felipe Rodriguez) [Centro de Información Judicial]

BELICE

Belice se une a Centroamérica por el cambio climático.

3 agosto 2018. - Belice ha firmado un acuerdo a fin de unir esfuerzos en la lucha contra el cambio climático y colaborar en un proyecto de adaptación a fin de aumentar la resiliencia de las poblaciones vulnerables de las zonas secas y áridas, pues son de los lugares más afectados a nivel global.

Dicho acuerdo y colaboración será apoyado por ONU Medio Ambiente y el Banco Centroamericano de Integración Económica, con la finalidad de financiar esta iniciativa. El plan establece desarrollar una propuesta de adaptación al cambio climático en los ecosistemas de la región y con un enfoque de uso de agua sustentable. El mencionado proyecto será presentado al Fondo Verde del Clima, el mecanismo de financiación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. (Miguel Morales) [Naciones Unidas]

BRASIL

Congreso aprueba ley de protección de datos personales.

3 octubre 2018. - Después de dos años de negociación con el Congreso Nacional, el 14 de agosto el presidente Michel Temer aprobó finalmente la ley de protección de datos personales de Brasil.

Después de que el mal uso de datos captados en Facebook se volvió una preocupación a nivel mundial con el escándalo de Cambridge Analytica a comienzos de 2018, el Congreso aceleró el proceso en la ley número 53/2018.

La ley tiene la intención de dar a las personas mayor poder controlar sus datos, pues exige que las personas jurídicas obtengan el consentimiento de una persona antes de recopilar su información. En ella se definen las situaciones en que los datos de clientes pueden ser recolectados y procesados tanto por empresas cuanto por el poder público. La ley prevé que si la privacidad del consumidor no fuese respetada, la multa puede llegar a 50 millones de reales (13 millones de dólares). (Jesús Martínez) [Global Voices]

CHILE

Sentencia pone límites a la prohibición del aborto.

21 agosto 2017. El Tribunal Constitucional de Chile protegió los derechos fundamentales de las mujeres al declarar la constitucionalidad de una nueva ley que terminó con la criminalización absoluta del aborto en el país.

El Tribunal Constitucional negó dos requerimientos presentados por legisladores, quienes estuvieron en contra de la ley aprobada por el Congreso el 2 de agosto de 2017. Dicha ley despenaliza el aborto en 3 ocasiones: si la vida de la mujer o la niña se encuentra en peligro, en caso de violación, y si el feto sufre de una enfermedad grave que le impida con la vida.

Aunque se estima que esta nueva ley tiene un gran impacto a la sociedad chilena, sin embargo, sigue existiendo una ley con limitaciones y en dicha sentencia se sigue restringiendo el acceso al aborto.

“Esperamos que esta sentencia incentive a los países de la región que aún imponen una prohibición absoluta del aborto a reexaminar su legislación, siguiendo el avance clave que ha ocurrido en Chile”, expresó José Miguel Vivanco, director para las Américas de Human Rights Watch. (Sergio Udave) [Human Rights Watch]

COLOMBIA

“Hijos de crianza” tienen los mismos derechos Corte Suprema.

18 mayo 2018. - La Corte Suprema de Justicia ha concluido, al tutelar los derechos al debido proceso, igualdad y acceso a la administración de justicia de una mujer que demanda ante la jurisdicción de familia, que sean reconocidos como sus padres de crianza a quienes asumieron el rol de ser sus “verdaderos padres” desde que tenía tres años de edad.

En el procedimiento se argumentó que la menor compartió lazos de afecto, solidaridad, protección y todo lo que un hijo requiere con la mujer, “siendo una verdadera hija, retribuyendo el amor brindado, y ahora cuidándolos en su vejez”.

De igual forma, la corte indicó que “al no haber una única clase de familia, ni tampoco una forma exclusiva para constituir la, ésta no solo está compuesta por los padres, hijos, hermanos, abuelos y parientes cercanos, sino también por los hijos de crianza con quienes, a pesar de no existir lazos de consanguinidad, sí se han generado relaciones de afecto y apoyo”. La corte, por tanto, consideró que los hijos de crianza tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos naturales. (Santiago Sánchez)
[Corte Suprema de Colombia]

Eutanasia, sí; por depresión, no: Corte Suprema.

6 febrero 2018.- La Corte Suprema de Colombia ha denegado a un peticionario de 91 años que se le practique la eutanasia por depresión. La corte, al analizar la petición de Reinaldo Anacona Gómez, detectó que su principal problema era la depresión por soledad y abandono en la que se encuentra por parte de sus familiares. El abandono de los adultos mayores, consideró la corte, es un problema social, y no un problema médico que deba ser atendido con medidas como la eutanasia.

Reinaldo Anacona presentó una solicitud ante el juzgado Tercero Penal de Popayán en donde afirmaba que se le estaba afectando su derecho a morir dignamente pues, su avanzada edad, su soledad y el tener hipertensión arterial eran suficientes factores para que él, de manera consiente y voluntaria, tomará la decisión de que se le practicara la eutanasia.

El tribunal supremo determinó que la eutanasia debe aplicarse a aquellas personas que, teniendo una enfermedad terminal, esta le provoque dolores insoportables contrarios a su idea de dignidad. (Santiago Sánchez) [El Tiempo]

Empleadores deben garantizar desarrollo de identidad de género: Corte Constitucional.

25 enero 2018. - La Corte Constitucional de Colombia ha establecido cuáles son las obligaciones de los empleadores sobre garantizar la identidad de género de sus trabajadores a partir de un caso concreto en el que una trabajadora que se sentía identificada con el género masculino debía utilizar la vestimenta designada al género femenino, lo cual lo hacía sentir incómodo.

En reiteradas ocasiones solicitó usar una vestimenta neutra y que, posteriormente de terminar su tratamiento de reasignación sexual, pudiese usar la vestimenta para el género masculino. Sus solicitudes fueron rechazadas.

La Corte Suprema consideró que un mero formalismo no debe coartar el derecho de los trabajadores a su libre desarrollo de la identidad de género. Además, ordenó ajustar los manuales internos de centro de trabajo para evitar limitaciones al goce de derechos de sus trabajadores. (Santiago Sánchez) [Naciones Unidas]

ECUADOR

Ecuador ratifica derechos humanos de la ONU.

28 septiembre 2018. - Ecuador se convirtió en el quinto país en ratificar las 18 convenciones básicas para la protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas, luego de depositar ante la Secretaría General del organismo el Protocolo Facultativo Tercero a la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Este instrumento internacional entrará en vigor el 19 de diciembre de 2018 y una vez que sea publicado en el Registro Oficial ecuatoriano. En virtud de dicha ratificación, el ente especializado de la ONU podrá pronunciarse sobre posibles violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país sudamericano. (Édgar Sánchez) [Prensa Latina]

Niña podrá llevar los apellidos de sus dos madres.

29 mayo 2018. - La Corte Constitucional de Ecuador autorizó a una niña llevar los apellidos de sus dos madres inglesas, después de seis años de una batalla legal que llegó a ese tribunal supremo.

Cuando la menor nació no pudo ser inscrita en el Registro Civil porque sólo se permitía, de forma legal, que hubiese un lugar para el nombre del padre y de la madre. Las extranjeras Nicola Susan Rotheron y Helen Louise Bicknel, madres de la menor, demandaron violaciones a derechos humanos de la misma, tales como el derecho al nombre y a la no discriminación. (Édgar Sánchez) [Nación]

EL SALVADOR

Presentan anteproyecto de Ley de Identidad de Género.

22 marzo 2018. - La asamblea legislativa nacional recibió un anteproyecto que busca proteger los derechos de las personas que forman parte de la comunidad LGTBTTIQ+, especialmente a las personas trans, ya que, según esta, se encuentran en un estado de vulnerabilidad, consecuencia de un contexto de discriminación sistemática que impide el libre desarrollo de estas personas en el país.

El contenido de este proyecto aborda conceptos como identidad de género y sexo biológico, y a través de estos conceptos se busca la inclusión de las personas de la comunidad LGTBTTIQ+ en todos los ámbitos que una sociedad contempla

Para elaborar el proyecto de Ley se tomaron como referentes las legislaciones de países como México, Argentina, Uruguay, e instrumentos internacionales como los principios de Yogyakarta. (Wendy Mata) [Asamblea Nacional de El Salvador]

ESTADOS UNIDOS

Restricción de viajes de Trump es constitucional: Suprema Corte.

26 junio 2018. - El Tribunal Supremo falló a favor de la orden de septiembre del presidente Donald Trump de restringir los viajes de varios países mayoritariamente musulmanes a Estados Unidos.

En la opinión de 5-4 escrita por el presidente de la Corte Suprema John Roberts, la corte encontró que la restricción de viajes de Trump cayó "directamente" dentro de la autoridad del presidente. El tribunal rechazó las alegaciones de que la prohibición estaba motivada por la hostilidad religiosa. "La [orden] se basa expresamente en propósitos legítimos: impedir la entrada de nacionales que no pueden ser investigados adecuadamente e inducir a otras naciones a mejorar sus prácticas", escribió Roberts. "El texto no dice nada sobre la religión."

El caso, *Trump v. Hawaii*, ha sido central en la política de viajes de la administración, presentando una prueba clave de la promesa de campaña del presidente de restringir la inmigración y asegurar las fronteras de Estados Unidos. La restricción de viajes, la tercera de la administración, afecta a personas de Irán, Libia, Corea del Norte, Somalia, Siria, Venezuela y Yemen. (Francisco Reyes) [New York Times]

Corte Suprema revierte legislación sobre clínicas de abortos.

26 junio 2018. - La Corte Suprema dictaminó 5-4 a favor de revertir una ley en California que requería que los centros de embarazo en crisis contra el aborto proporcionaran información sobre los abortos. El caso “[contradice] el derecho a saber contra el derecho a la libertad de expresión”, según algunos. El Juez Clarence Thomas escribió la mayoría de la mayoría, señalando que la ley de California “apunta a los hablantes, no a la libertad de expresión, e impone un requisito de divulgación excesivamente oneroso que afecta su discurso protegido”.

Además, la ley exigía que las clínicas sin licencia pusieran letreros o informaran a las clientas que no eran centros médicos con licencia, y que proporcionaran información sobre el acceso gratuito o a bajo costo a la atención prenatal y reproductiva, como los abortos, en caso de que no se ofrecieran esos servicios en la clínica en cuestión.

La disidencia fue ideológica, con el Juez Stephen Breyer argumentando a favor de la mitad liberal de la corte que la ley de California debería ser confirmada ya que la corte había fallado previamente a favor de las leyes estatales que requieren que los médicos informen a las mujeres que buscan abortos acerca de la opción de la adopción. (Francisco Reyes) [New York Times]

GUATEMALA

Guatemala firma acuerdo ambiental.

27 octubre 2018.- Guatemala, junto con otros 13 países de América Latina y el Caribe, firmó en la sede de la ONU en Nueva York el Acuerdo de Escazú, el primer acuerdo medioambiental vinculante a nivel regional jamás creado. Dicho pacto, que incluye en su redacción aspectos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia medioambiental, es el primero que surge tras la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible.

Tras la firma, Guatemala deberá iniciar los trámites correspondientes para su ratificación. La entrada en vigor del Acuerdo requerirá la ratificación, aceptación o aprobación del acuerdo de once Estados Parte. La secretaria ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Alicia Bárcena, indicó que la fecha de firma del pacto es un día histórico, ya que supone la culminación de seis años de duro trabajo. (Miguel Morales) [Cepal]

HONDURAS

Ley atenta contra la libertad de expresión: Human Rights Watch.

9 abril 2018. - El Congreso Hondureño ha aprobado de inicio un proyecto de Ley Nacional de Ciberseguridad y Medidas de Protección ante los Actos de Odio y Discriminación en Internet y Redes Sociales.

La ley tiene como objetivo darle la facultad al Estado de intervenir en la determinación de contenidos en plataformas de información de internet, pudiendo censurar, bloquear, suspender o sancionar a las plataformas en caso de que éstas incluyan "contenidos ilegales, incitaciones a discriminar o la incitación a la expresión de odio", dejando sin posibilidad a los ciudadanos seguidores acceder a la información establecida en las páginas web.

El director de Human Rights Watch, Miguel Vivanco, calificó a este proyecto de ley como una herramienta que le permite al gobierno interponer restricciones a la libertad de expresión, considerándolas como acciones ilegítimas que atentan contra las reglas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. (Daniel Olvera) [Human Rights Watch]

MÉXICO

Suprema Corte resuelve caso de adecuación de identidad de género.

17 octubre 2018. - La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el artículo 759 del Código Civil para el Estado de Veracruz implica una discriminación indirecta y que vulnera el artículo 1 de la Constitución Federal, porque no permite que la adecuación de la identidad de género se realice vía administrativa. Consecuentemente, resolvió que dicho artículo debe ser aplicado a fin de permitirle a los interesados acudir a un procedimiento administrativo ante el encargado del Registro Civil que corresponda.

La corte se precisó que el cambio de nombre y en general la adecuación de los registros públicos y de los documentos de identidad para que éstos sean conformes a la identidad de género auto-percibida constituye un derecho protegido tanto por la Convención Americana de Derechos Humanos como por la Constitución, pues la adecuación de la identidad de género permite garantizar el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la identidad, el derecho a la privacidad, el reconocimiento de la personalidad jurídica y el derecho al nombre; por lo que los Estados tienen la obligación de reconocer, regular y establecer los procedimientos adecuados para tal fin. (Francisco Reyes) [SCJN]

Suprema Corte define derechos en disolución de concubinato.

3 octubre 2018. - La Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció sobre la procedencia de la compensación en caso de disolución de concubinato, pese a que únicamente se encontraba prevista para casos de divorcio y no así en concubinato, y la validez del límite de un año para que opere la prescripción de la acción para reclamar alimentos.

Respecto al primer tema, el tribunal determinó que fue indebido que la resolución revisada omitiera pronunciarse sobre el reclamo en torno a la compensación, y sostuvo que debía aplicarse extensivamente la regulación que el artículo 277 del Código Familiar de Michoacán ya abrogado hacía de dicha figura, para aplicarse también en la disolución de un concubinato.

En cuanto al segundo tema, la Sala recordó su doctrina en torno a que todas las formas de familia son tuteladas por el artículo 4° constitucional, lo que debe traducirse en un tratamiento igual para las personas que disuelven un vínculo matrimonial o y las que dan por terminado uno de concubinato, pues en ambos casos se habría dado lugar al surgimiento de una forma de familia. Así, calificó como discriminatorio que a los ex cónyuges se les permita ejercer la acción para reclamar una pensión alimenticia en cualquier momento, con fundamento en el artículo 273 del Código Familiar abrogado, mientras que a los ex concubinos se les restringe ese derecho para ejercerlo dentro del año siguiente a la disolución del concubinato. (Francisco Reyes) [SCJN]

NICARAGUA

Gobierno permite centro de tortura: ONU

11 septiembre 2018.- El presidente de Nicaragua, Daniel Ortega, nombró a Alberto Pérez, general de la fuerza policial, como encargado del centro de detención "El Chipote", considerado como uno de los principales lugares donde se cometen abusos por parte de las autoridades, según un informe realizado por la Oficialía del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

El informe reitera las acciones cometidas por agentes del Estado desde abril del presente año, insiste en las violaciones a los derechos de libertad de expresión y seguridad personal, además de la violación a las garantías del proceso legal y la implementación de tortura y malos tratos por parte de autoridades representantes del Estado.

En su informe, el Alto Comisionado realizó una serie de recomendaciones al Estado nicaragüense, entre las que destacan el cese el acoso y represalias contra los ciudadanos que se encuentran en las protestas, se aseguren investigaciones imparciales por parte del Estado, evitar arrestos ilegales y liberar a las personas detenidas de manera arbitraria. (Daniel Olvera) [Human Rights Watch]

PARAGUAY

Paraguay acaba con la malaria.

11 junio 2018. - La Organización Mundial de la Salud (Oms) corroboró que Paraguay logró erradicar la malaria, luego de implementar políticas públicas y programas para controlar la enfermedad. Esta se transmitía por la picadura de mosquito.

En los años cuarenta se presentaron 80,000 casos. La OMS asegura esta labor es fruto del servicio de salud de Paraguay por la atención brindada de manera gratuita y reconoce al servicio médico por asegurar el derecho a la salud de los paraguayos. (Felipe Rodriguez) [Naciones Unidas]

PANAMÁ

CIDH pide no deportar a venezolana con VIH.

24 octubre 2018. - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó 15 medidas cautelares a una mujer venezolana con VIH que se encuentra en Panamá, con el fin de no ocasionarle violaciones irreparables en sus derechos humanos.

La mujer afirma que, en caso de regresar a Venezuela no podrá acceder al tratamiento adecuado debido a la escasez de medicamentos para su enfermedad.

La CIDH consideró que la mujer se encuentra en una situación de riesgo y, por eso, solicitó a Panamá que “se abstenga de deportar o expulsar” a la mujer hasta que las autoridades hayan valorado, conforme a los estándares internacionales, el riesgo para su salud. (Édgar Sánchez) [OAS]

PERÚ

Justicia permite a venezolanos ingresar a Perú sin pasaporte.

5 octubre 2018. - El Quinto Juzgado Penal de Lima dejó sin efectos la medida interpuesta por el Gobierno peruano de exigir pasaporte a los ciudadanos venezolanos que entraran al país; en virtud de la demanda de Habeas Corpus que interpuso la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

La parte demandante se basó en los aspectos sociales, políticos y económicos que vive el pueblo de Venezuela, que conllevan a una crisis de derechos humanos, motivando a los ciudadanos a emigrar a otros países. Señaló, además, que la medida interpuesta por el Ministro del Interior violenta derechos humanos, tales como derecho a la libertad de tránsito, derecho a solicitar refugio, derecho a la igualdad y a no ser discriminado y derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El Juzgado, además exigió que “las autoridades demandadas en un plazo máximo de treinta días debían elaborar un Plan Nacional Estratégico que regule la movilidad migratoria de ciudadanos venezolanos, garantizándose la vigencia efectiva de sus derechos fundamentales”. (Édgar Sánchez) [El Comercio]

Tribunal Constitucional se manifiesta sobre reelección.

4 octubre 2018. - El Tribunal Constitucional de Perú declaró infundada la demanda de inconstitucionalidad presentada contra la Ley 30305, que modifica el artículo 194 de la Constitución y establece la no reelección inmediata de alcaldes.

Amparado en cinco normas internacionales, entre ellas el Pacto de San José, el Tribunal Constitucional de Perú estableció que la reelección no es un derecho humano.

Por el contrario, esa entidad dictaminó que “el derecho de ser elegido no es absoluto y admite límites”, además de no contravenir con parámetros constitucionales, tanto a nivel de competencias, procedimientos o contenidos. (Édgar Sánchez) [Gestión Perú]

REPÚBLICA DOMINICANA

Senado aprueba nueva ley de partidos y agrupaciones políticas.

15 agosto 2018. - República Dominicana aprobó su primera ley que tiene como objetivo proteger el derecho de toda persona para asociarse, organizar partidos o movimientos políticos.

La nueva legislación señala que respetar y garantizar el derecho de asociación mediante partidos políticos es fundamental para un sistema democrático, y es imprescindible la participación de las y los ciudadanos en la vida política del país, en especial la incidencia de una participación cualitativa y cuantitativa de la mujer en la sociedad y en el ámbito político, y se contemplan cuotas de género en la nueva ley de partidos políticos.

El anteproyecto de ley de partidos y agrupaciones políticas estuvo durante años en discusión en las cámaras de diputados y senadores debido a cierta reticencia respecto al tema. Finalmente, las distintas fuerzas políticas concluyeron que esta ley era necesaria para el sistema electoral de la República Dominicana. (Wendy Mata) [Poder Judicial de República Dominicana]

URUGUAY

Parlamento aprueba ley que protege a personas *trans*.

7 noviembre 2018.- El parlamento de Uruguay aprobó la “Ley Integral para Personas Trans”, la primera legislación en el país que salvaguarda los derechos de las personas travestis, transexuales y transgéneros. Dicha legislación plantea como objetivo que este grupo minoritario tenga una vida libre de discriminación y estigmatización, y contempla la inclusión laboral, educativa, social y cultural.

El proyecto de ley fue presentado ante el Parlamento Nacional en mayo del 2017. éste es producto de una investigación realizada por el Consejo Nacional de Diversidad Sexual que tomó como referente el Primer Censo Nacional de Personas Trans realizado en 2016 por el Ministerio de Desarrollo Social. Dicho censo se aplicó a 937 personas trans que viven en el país. (Wendy Mata) [Parlamento de Uruguay]

VENEZUELA

Resolución histórica del Consejo de Derechos Humanos de la ONU: Human Rights Watch.

27 septiembre 2018. - La adopción por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de una resolución sobre Venezuela el 27 de septiembre de 2018 evidencia la preocupación creciente de gobiernos a nivel global por la crisis humanitaria y de derechos humanos en el país, señaló Human Rights Watch.

Dicha resolución hace referencia a las violaciones que se realizan en el país. Así mismo, afirma que Venezuela tendrá que abrir sus puertas a los problemas humanitarios para combatir la falta de alimentos y asistencia médica, hacer frente a la malnutrición y a las enfermedades que se presentan. También, solicita a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU que rinda un informe exhaustivo sobre lo que está sucediendo en el país venezolano. (Sergio Udave) [Human Rights Watch]